RESOLUCIÓN No. 0409 de 14 de agosto de 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

CONSIDERANDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4.El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,"* y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 061 de 2020, expedida por el señor Gobernador del departamento del Magdalena, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1992, la Jefe de la Oficina de Contratación expide el siguiente acto administrativo de contratación directa en los siguientes términos:

1. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que "*la modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* "(…) *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Teniendo en cuenta que la **ESE. HOSPITAL LOCAL DE ALBARROBO**, es una entidad pública de orden municipal, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud, y el departamento del Magdalena como entidad pública debe dar cumplimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas dimensionadas en el Componente Operativo Anual de Inversiones [en adelante COAI] 2020 en armonía con el Plan Decenal de Salud 2012 – 2021 y el Plan Nacional de Salud, el Departamento del Magdalena, llevará a cabo las actividades descritas según el criterio expresado en el punto 14.2, de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, por lo cual la entidad territorial contratará las acciones del PIC prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado que tengan capacidad técnica y operativa y que por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Por lo anterior, procede la contratación directa, conforme la causal establecida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo artículo 2.2.1.2.1.4.4.que dispone***:*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación*

directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contrato interadministrativo por celebrar tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** para la ejecución de las actividades que conciernen a las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas [PIC], en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, adoptado por el Plan Territorial de Salud 2020 – 2024 del Departamento del Magdalena y del Plan de Acción en Salud 2020 del Departamento del Magdalena .

De acuerdo con el objeto del contrato, se ejecutará las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo del plan de intervenciones colectivas, de acuerdo con las dimensiones, acciones específicas por desarrollar, el producto y entregables, así como la asignación de puntaje de evaluación por cumplimiento se encuentran descritos y distribuidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de este estudio y del contrato futuro.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESOS M/L ($160.602.990,54)** que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales. El valor se encuentra distribuido en las siguientes dimensiones (Ver tabla 1)**.**

3.1. PRESUPUESTO:

El contrato por celebrar se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 101 de 17 de febrero de 2020; 584 de 26 de junio de 2020; 587 de 26 de junio de 2020; 593 de 26 de junio de 2020; 596 de 26 de junio de 2020; 597 de 26 de junio de 2020; 598 de 26 de junio de 2020; 599 de 26 de junio de 2020 y 607 de 1 de julio de 2020 de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1

Dimensión	Líneas operativas	CDP	Total	Rubro a Afectar
DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Gestión del Riesgo	CDP 593	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($6.456.240)	0902 - 3 - 221172 - 32
DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Promoción de salud	CDP 593	DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($2.766.960)	0902-3-221171-32
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Gestión del Riesgo	CDP597	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M.L. ($2.152.080)	0902-3-221181-32 - UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M.L ($1.228.416,55). 0902-3-221183-32 - NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M.L ($923.663,45)
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Promoción de la Salud	CDP 597	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS M.L ($5.175.473,77)	0902-3-221181-32 - CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO TRES CENTAVOS DE PESOS M.L ($ 137.931.03)

				0902-3-221182-32 - DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESOS M.L. ($ 2.172.413,79)
				0902-3-221183-32 - NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESOS M.L. ($92.359,31)
				0902-3-221185-32 - DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS DE PESOS M.L.($275.862,06)
				0902-3221186-32 - DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESOS ($2.496.907.58)
DIMENSIÓN_CONVIVENCIA_SOCIAL_Y_SALUD_MENTAL	Gestión del salud	CDP599	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($3.440.400)	0902-3221131-32
DIMENSIÓN_CONVIVENCIA_SOCIAL_Y_SALUD_MENTAL	Promoción de la salud	CDP599	OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($8.027.600)	0902-3221131-32
DIMENSIÓN_DE_SALUD_AMBIENTAL	Promoción de la salud	CDP 607	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($5.705.876)	0902-3221113-32
DIMENSIÓN_DE_SALUD_AMBIENTAL	Gestión del Riesgo	CDP 607	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($11.425.722)	0902-3-221112-32
DIMENSIÓN_DE_VIDA_SALUDABLE_Y_CONDICIONES_NO_TRANSMISIBLES	Gestión del Riesgo	CDP 598	ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M.L. ($11.061.029,65)	0902-3-221121-32
DIMENSIÓN_DE_VIDA_SALUDABLE_Y_CONDICIONES_NO_TRANSMISIBLES	Promoción de la Salud	CDP 598	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M.L. ($27.648.149,65)	0902-3-221121-32
DIMENSIÓN_SEGURIDAD_ALIMENTARIA_Y_NUTRICIONAL	Gestión del Riesgo	CDP 584	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($4.812.214)	0902-3-221142-32
DIMENSIÓN_SEGURIDAD_ALIMENTARIA_Y_NUTRICIONAL	Promoción de salud	CDP 584	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESOS ($6.375.185,50)	0902-3-221141-32
DIMENSIÓN_SEXUALIDAD_DERECHOS_SEXUALES_Y_REPRODUCTIVOS	Gestión del riesgo	CDP 587	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($7.199.220)	0902-3-221151-32
DIMENSIÓN_SEXUALIDAD_DERECHOS_SEXUALES_Y_REPRODUCTIVOS	Promoción de la Salud	CDP 587	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($15.998.440)	0902-3-221151-32
DIMENSIÓN_VIDA_SALUDABLE_Y_ENFERMEDADES_TRANSMISIBLES	Gestión del Riesgo	CDP 596	DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($12.707.520)	0902-3-221164-32
DIMENSIÓN_VIDA_SALUDABLE_Y_ENFERMEDADES_TRANSMISIBLES	Promoción de salud	CDP 596	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS M.L. ($29.650.879,97)	0902-3-221161-32 - QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS DE PESOS M.L ($ 551.724,13)
				0902-3-221162-32 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESOS M.L. ($ 7.464.489,96)
				0902-3-221163-32 - NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESOS M.L ($ 9.404.995,48)
				0902-3-221164-32 - SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESOS M.L ($ 7.160.704,89)
				0902-3221165-32 - CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE PESOS M.L. ($ 5.068.965,51)
TOTAL			**$ 160.602.990,54**	

4. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

1. El contrato interadministrativo se refiere a la ejecución de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones relativas a las Intervenciones Colectivas.
2. La Gestión alude a la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.
3. Las dimensiones y acciones específicas por desarrollar se describen y se distribuyen en el Anexo Técnico Dimensiones del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas el cual hace parte integral del contrato por celebrar.
4. El contratista no podrá SUBCONTRATAR las acciones PIC. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano exigido y con el perfil indicado por el ente Territorial por el tiempo acordado y según lo previsto por la Resolución 518 de 2015 y demás normas complementarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos por el PAS 2020
8. -. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
9. -. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
10. -. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Secretaria de Salud Departamental.
11. -. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera.
12. -. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
13. -. Rendir informe mensual, parcial y final de las actividades desarrolladas
14. -. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de la actividad contractual.
15. -. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
16. -. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
17. -. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. -. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Resolución 518 de 2015 y demás.

5. LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera C no 16-15 Palacio Tayrona

en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, www.contratos.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

El presente acto se expide en la ciudad de Santa Marta, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020

(Original Firmado)
JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **JAE-** Asesor Oficina de Contratación
Revisó **Crispín Pavajeau Villazón** - Jefe Oficina Asesora Jurídica